



ESTABLECE POLIGONO Y APRUEBA PLANIMETRIA QUE DEFINEN ZONAS DONDE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL SUBSIDIO DIFERENCIANDO A LA LOCALIZACIÓN (SDL), EN LA COMUNA DE QUILPUÉ, REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA META N° 7 DEL EQUIPO N° 17, CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742 (V. Y U.), DE FECHA 09.12.2020, QUE APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1132-20

VALPARAÍSO, 29 JUN 2021

VISTOS:

- a) El D.L N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, modificado por el Decreto N° 03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 03 de junio de 2016;
- c) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda";
- d) La Resolución Exenta N°1742 (V. y U.), del 09.12.2020, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N°19.553, sustituido por el N°4 del artículo 1° de la Ley N°19.882.
- e) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- g) El Decreto (V. y U.) N° 33 de fecha 18 de abril de 2018, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

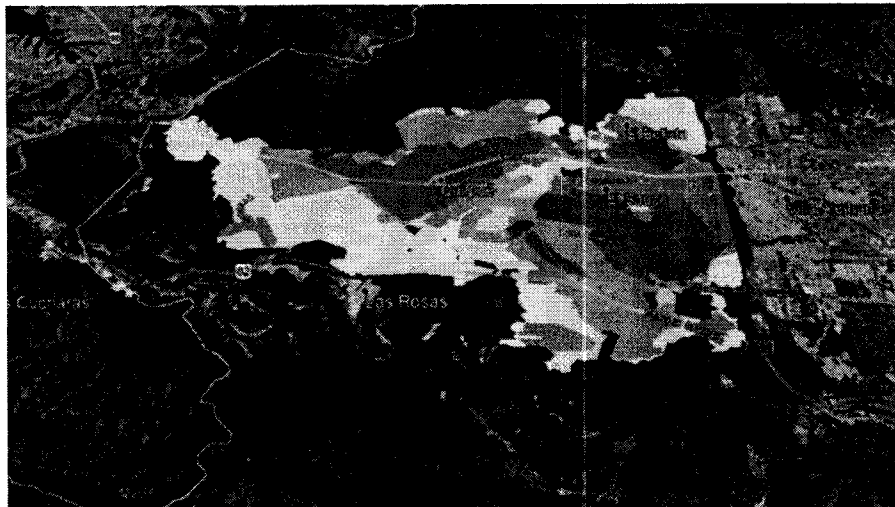
CONSIDERANDO

1. Que, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en material habitacional.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1742 (V. y U.), de fecha 09.12.2020, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley 19.553, sustituido por el N° 4 del artículo 1° de la Ley 19.882.
3. Que, mediante la citada Resolución se ha establecido, para el Equipo N° 17 SEREMI Región de Valparaíso, la Meta N° 7, consistente en *"Establecer Polígonos, en al menos una ciudad o comuna de la Región, que definan zonas que cumplen con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV, y solicitar a nivel central su publicación en página web del MINVU"*. Al respecto, se indica como medios de verificación los siguientes: *"1. Planimetría correspondiente establecida y aprobada por Resolución del SEREMI 2. Polígono en formato kmz creado 3. Correo con solicitud de publicación en página web del MINVU dirigida a la División de Política Habitacional, incluyendo planimetría en formatos pdf y kmz."*
4. Lo dispuesto en el literal a) del artículo 35° del D. S. 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), el Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL) es una subvención adicional a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes destinada al financiamiento del proyecto habitacional o a completar el precio de la vivienda en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida (AVC).





5. Que, el objeto de la aprobación es velar para que el SDL en los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) sea aplicado en terrenos que tengan buena localización comunal, integrados al ordenamiento de la ciudad o comuna, en cumplimiento de las facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la actividad regional en materia habitacional que a la SEREMI MINVU otorga el D.S. 397, (V y U), 1976.
6. Que, del análisis realizado y validado por profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, contenido en Minuta "Meta 7 FSEV Quilpué", remitida con fecha 14 de junio de 2021 a la Sección de Asesoría Jurídica de este servicio, fue posible concluir, en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), el establecimiento de un polígono que define zonas en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, incluyendo terrenos que dan cumplimiento copulativamente a los requisitos obligatorios del literal a) del artículo 35 del citado Decreto, como así también cumplen con, a lo menos, tres de los requisitos adicionales, que les permiten aplicar al SDL, y en algunos casos se cumple con los 8 requisitos previstos en la mencionada norma.
7. Lo anterior se ha traducido en consecuencia en la elaboración de una planimetría y ficha del polígono contemplado en la comuna de Quilpué, definido como zona que cumple con los requisitos del SDL, respecto a límite urbano, factibilidad sanitaria, vías existentes, establecimientos de salud, establecimientos educacionales, equipamientos comerciales, deportivos y culturales y áreas verdes, el cual fue validado por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU; razón por lo cual:

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE Y APRUÉBESE** la planimetría del polígono correspondiente a la comuna de Quilpué, definido como zona que cumple con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV, de conformidad a lo contemplado en la programación de la Meta N°7 asociada a esta repartición pública, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2021.



Zonas de Aplicabilidad

-  No cumple con Subsidio diferenciado de Localización.
-  Cumple con 6 atributos para aplicar Subsidio diferenciado de Localización.
-  Cumple con 7 atributos para aplicar Subsidio diferenciado de Localización. Además, puede aplicar subsidio de densificación en altura.
-  Cumple con 8 atributos para aplicar Subsidio diferenciado de Localización. Además, puede aplicar subsidio de densificación en altura.

2. Los documentos y láminas que se mencionan en la presente resolución y se acompañan en formato PDF y KMZ, se entienden formar parte integrante de la misma.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el resuelvo primero, y de conformidad a lo establecido en el artículo 35, letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, los terrenos susceptibles del Subsidio Diferenciado a la Localización, serán evaluados individualmente, de manera que esta SEREMI MINVU pueda corroborar en la especie que se cumplen los requisitos de ubicación y las distancias a los servicios que se indican en dicha norma.

4. **Solicítese** a la División de Política Habitacional de este Ministerio, la publicación de planimetría y polígonos en la página web del MINVU.



NPL/ECN/UPG/SMA
DISTRIBUCION

- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.